

Bogotá D.C., mayo 5 de 2016

Doctor Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera Gobernador de Chocó Calle 28 7-41 Quibdó - Chocó

Asunto: Informe de Riesgo Nº 017-16, de Inminencia¹, para proteger a la población civil de Docordó y los corregimientos rurales Copomá, Cucurrupí, Quebrada de Togoromá, Corriente Palo, Pichimá, Palestina, Charambirá, Chontaduro, Descolgadero, El Coco, El Choncho, Quícharo, García Gómez, Guachal-Guagualito, Jigualito, La Peñitas, Los Perea, Munguidó, Chappien, Burujón, Pangalita, Papayo, Playita, Carra, Puerto Murillo, Quebrada Girón, Quebrada de Pichimá, Pangalá, San José-Taparal, Taparalito, Tío Sirilo, Tordó, Trojita, Venado, Unión Balsalito, en el municipio Litoral del San Juan, en el departamento Chocó.

Respetado Señor Gobernador:

De manera atenta, me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre los habitantes del municipio Litoral del San Juan, en su mayoría comunidades negras y pueblos indígenas, por el accionar de los grupos armados ilegales, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil.

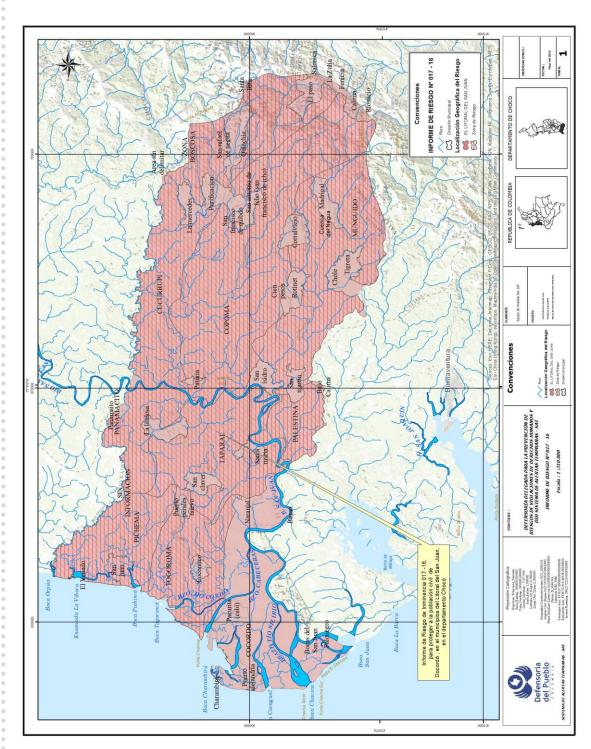
Antecedentes

El municipio Litoral del San Juan, limita por el norte con los municipios Bajo Baudó e Istmina; por el Este con el municipio de Sipí; por el sur con el Distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca y por el Oeste con el Océano Pacifico. El Litoral del San Juan, es un territorio étnico conformado por 30 comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) y 24 pueblos indígenas pertenecientes a la etnia Wounáan en los resguardos indígenas de Duraó, Chapie Medio, Chagpién Tordo, Santa María de Pángala, Estrella Pángala, Taparalito,

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



Loma Alta, Guaimia, San José, Nuevo Pitalito, Burojón, San Bernardo, San Antonio de Togoromá.





Litoral del San Juan posee una geomorfología marina asociada al Océano Pacífico y fluvial, relacionada con rio San Juan, aspectos que ofrecen ventajas estratégicas, por la salida al mar Pacífico, la conexión con otras subregiones del departamento del Chocó y las posibilidades de comunicación con el puerto de Buenaventura, en el Valle del Cauca. El río San Juan, tiene un extenso delta conformado por siete bocanas (rio Grande, Togoromá, Churimal, Charambirá, Cacahual, Chavica, Choncho) las cuales están interconectadas por esteros, lo que facilita la movilidad entre diferentes zonas y la salida rápida a la frontera marítima.

Las anteriores ventajas geoestratégicas, se configuran en motivo de disputa de los grupos armados ilegales con presencia en este municipio, particularmente, para el control de tráfico de armas, el establecimiento de rutas de comercialización de cocaína hacia los mercados centroamericanos (Panamá, Honduras, Guatemala, México y el Litoral Pacífico) y obtener el dominio de corredores para la comunicación, la movilización y el abastecimiento de las estructuras armadas entre el interior del país y el océano Pacífico.

En el municipio Litoral del San Juan, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) desarrollaron acciones a través del Bloque Pacifico o Héroes del Chocó hasta el año 2006 cuando se desmovilizaron; sin embargo, luego de este proceso las comunidades negras y los pueblos indígenas de este municipio continuaron sufriendo graves violaciones a los DDHH y DIH con el surgimiento de estructuras armadas ilegales, como las Rondas Campesinas Populares, los Rastrojos y las Águilas Negras, los cuales a partir del año 2007, fueron responsables de desplazamientos masivos, confinamientos, amenazas, intimidaciones, masacres y desapariciones forzadas. En esa región también han desarrollado acciones armadas la guerrilla de las FARC.

Situación Actual

La Defensoría del Pueblo, a través del monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en la región de Chocó, ha tenido conocimiento de varios hechos que se configuran en un riesgo inminente de violaciones de los derechos humanos y DIH, debido a la presencia y accionar de los grupos armados ilegales y a las operaciones militares desarrolladas por la Fuerza Pública, en los territorios ancestrales de comunidades negras y pueblos indígenas.

Actualmente, en Litoral del San Juan, actúa el frente 30 y del Bloque Móvil Arturo Ruiz de las FARC-EP, que controlan extensas zonas rurales en el Medio y Bajo San Juan y el Bajo Calima. Estos territorios han sido incluso delimitados con pancartas alusivas a la presencia del Bloque Móvil Arturo Ruiz, algunas con mensajes referidos a los diálogos de paz de la Habana, Cuba.

Durante el presente año no se ha registrado acciones bélicas por parte de las FARC-EP en el Litoral del San Juan. Sin embargo, esta guerrilla trabaja en una estrategia de consolidación y fortalecimiento de la base social en toda la región, asimismo, se



identifica el endurecimiento de controles sociales y territoriales para mantener líneas de abastecimientos y obtención de información.

Las FARC-EP buscan cooptar de procesos comunitarios mediante el ofrecimiento de recursos para el desarrollo de planes y proyectos que beneficien a la comunidad, lo que en contexto de conflicto armado, se configura en una grave amenaza para el ejercicio de la autonomía y gobierno propio de los pueblos ancestrales.

A pesar de la presencia de otros grupos armados ilegales en la zona, interesados en el desarrollo de actividades relacionadas con los circuitos de narcotráfico, no hay confrontación armada entre las FARC-EP y los grupos armados post desmovilización de las AUC, lo que hace suponer el establecimiento de acuerdos operativos referidos al paso de cargamentos de coca y el ingreso de insumos para el procesamiento de la hoja de coca a la zona.

De otro lado, el frente Ernesto Che Guevara de ELN, ejerce influencia en el Medio y Bajo San Juan, extendiéndose a las bocas del rio San Juan, principalmente hacia el brazo del Río Grande o San Juan, Togoramá y Charambirá.

Al igual que las FARC-EP, el ELN tiene delimitadas zonas de control con banderas alusivas al grupo armado, y en desconocimiento del principio de distinción han ubicado milicianos en algunas comunidades encargados del desarrollo de actividades de inteligencia.

La entrada del ELN a las zonas de control histórico de las FARC-EP, corresponde al parecer a una estrategia de división territorial pactada entre ambas guerrillas, con el fin de proteger corredores estratégicos de movilidad, para la ejecución de actividades de narcotráfico hacia el mar Pacífico y el abastecimiento de sus estructuras: El ELN en la actualidad, es el principal actor fuente de riesgo en la zona; a ellos se les atribuye el desarrollo de acciones armadas como incursiones a caseríos rurales, amenazas e intimidaciones contra líderes étnicos territoriales, desapariciones forzadas, desplazamientos y confinamientos.

Es importante señalar, que luego del anuncio de iniciar conversaciones entre el Gobierno Nacional y el ELN, el pasado 30 de marzo de 2016, las acciones bélicas por parte del ELN y las confrontaciones armadas con la Fuerza Pública, se han incrementado n el departamento del Chocó, lo que está generando una nueva crisis humanitaria, principalmente en las subregiones del Baudó y San Juan.

Del mismo modo, el grupo armado post desmovilización autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), quienes en el año 2013 se reconocían como los Urabeños, también son un factor generador de riesgo en la región. La pretensión de las AGC es consolidar su presencia armada en todo el Litoral Pacífico del Chocó, para retomar el control territorial, económico, social y político de los espacios dejados por las extintas AUC, luego que se cumpliera el proceso de desmovilización en el 2006 y este fuera asumido por las FARC-EP.



La estrategia de copamiento que adelanta las AGC en Litoral del San Juan tiene dos frentes de avance, el primero, desde la subregión del Bajo Atrato, extendiéndose hacia los municipios de Bahía Solano, Nuquí y Bajo Baudó, el segundo, desde el puerto de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.

Entre el ELN y las AGC se presentan confrontaciones por el control territorial de las bocas del rio San Juan, situación que desde 2014, está generando confinamientos y desplazamientos masivos e individuales de comunidades indígenas y negras hacia Buenaventura. Desde finales del año 2013, estos grupos armados están enfrentados en la región del Baudó, lo que significa una ampliación de la zona de disputa armada en el departamento del Chocó, que se extiende a los municipios de Nuquí, Río Quito, Alto y Bajo Baudó y Litoral del San Juan.

La aparente incursión de personal de la organización armada al servicio del narcotráfico autodenominada La Empresa, procedente del departamento del Valle del Cauca es un elemento que se suma al actual escenario: La Empresa es una organización armada que surgió en el año 2010 en el municipio de Buenaventura financiada inicialmente por el grupo armado ilegal de los Rastrojos, esta estructura logró controlar las rutas de narcotráfico que salen por el puerto de Buenaventura, la extorsión y el microtrafico. En el año 2012, las AGC, entraron a disputar este control, lo que causó una grave crisis humanitaria para la población civil de Buenaventura.

La situación de violencia vivida en Buenaventura en los años 2013 y 2014, generó impactos en la población del Litoral del San Juan que persisten hasta el día de hoy. El fortalecimiento de las medidas de seguridad en el puerto, como respuesta del Estado para mitigar las graves violaciones a los derechos humanos, provocó el arribo de personal armado de los AGC y de la Empresa a los corregimientos del Litoral del San Juan, convirtiéndose este municipio en una zona de repliegue.

El tránsito de miembros de los grupos armados ilegales por la cabecera municipal Docordó (FARC-EP, el ELN y las AGC) y en lanchas por el rio, es frecuente. El paso de lanchas a altas horas de la noche, con motores fuera de borda no es controlado, aun cuando se conoce que la población civil tiene restringida la movilidad por el rio entre las 6:00 p.m. y 6:00 a.m., bajo la amenaza de los ilegales que limitan sus libertades. Esta situación ha afectado el abastecimiento y la subsistencia comunitaria, porque la restricción en la movilidad, impide acceder a las zonas de cultivo y caza, lo que ha conllevado al abandono sistemático de los territorios ancestrales por los continuos desplazamientos masivos e individuales, las amenazas e intimidaciones a sus líderes.

De igual manera, existe la probabilidad de que la disputa entre las AGC y La Empresa se extienda al municipio Litoral del San Juan, lo que expondría a la población civil a sufrir graves violaciones de los derechos humanos.

En el mes octubre de 2015, la gran mayoría de las comunidades afrocolombianas e indígenas del municipio, se encontraban en situación de confinamiento, por la presencia permanente de grupos armados ilegales en los territorios, la disputa armada librada



entre el ELN y las AGC y la utilización del territorio en el desarrollo de actividades ilegales para el acopio y tráfico de narcóticos.

A lo anterior se suma, los impactos generados por las aspersiones aéreas realizadas por la Policía Antinarcóticos, en las regiones del San Juan y Baudó, lo que expuso a la población a una mayor dependencia económica y a altos niveles de desnutrición. Según información del Enlace de víctimas del municipio, en la gira realizada a las 54 comunidades indígenas y afrocolombianas del Litoral del San Juan, en la primera semana de agosto de 2015, se identificaron numerosos casos de desnutrición en niños, niñas y adultos mayores.

En ese mismo periodo, la Personería Municipal, advirtió que las comunidades afrocolombianas e indígenas más afectadas por el desplazamiento y confinamiento eran las ubicadas en la boca del San Juan o Rio Grande, comunidades de Tiosirilio, Buena Vista, Unión, San José, Puerto Guadualito, Papayo, las Palmas, Burujón, San Bernardo, Isla Mono, García Gómez y Carra, porque los grupos armados ilegales se estaban disputando el control de esas bocas. Del mismo modo, manifestaba que las comunidades de Pichima Quebrada, Togorama Quebrada y Charambira estaban sufriendo fuertes restricciones a la movilidad por parte de grupos armados.

La problemática humanitaria se agudizó por las operaciones aéreas de las Fuerzas Militares contra el ELN, en los meses de marzo y abril de 2016, que generaron graves afectaciones a la población civil de los territorios ancestrales del Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN y pueblos indígenas del Litoral del San Juan.

El día 13 de marzo de 2016, la Fuerza Pública realizó operaciones aéreas (bombardeos o ametrallamientos) en jurisdicción del territorio de ACADESAN y el resguardo indígena de Santa María de Pángala, que produjo el confinamiento y desplazamiento de varias familias. El día 10 de abril de 2016, se realizó una operación similar por parte de las Fuerzas Militares, nuevamente en jurisdicción de territorio de ACADESAN y el resguardo indígena río Pichima, lo que ocasionó el desplazamiento de 130 familias (450 personas) de la comunidad Pichima Quebrada a Docordó, cabecera del municipio del Litoral del San Juan.

La misión humanitaria realizada por la Defensoría del Pueblo, en compañía del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), El Consejo Jesuita a Refugiados (SJR) y el Consejo Noruego para los Refugiados (NRC), verificó las afectaciones generadas por las operaciones militares de la Fuerza Pública en el municipio del Litoral del San Juan, entre otras, el desplazamiento masivo de las comunidades indígenas de Pichimá Quebrada, las Delicias, Munguidó, Pangalita, Barrios Unidos, Pángala, Estrella de Pángala, Unión Wuaimia, Nuevo Haití, las Brisas, La Victoria y las Peñitas, y el confinamiento de las comunidades de Duracdurk, Chagpien Medio, Chagpién Tordod, Togorama Quebrada, La Loma Alta, Pichima Quebrada, Puerto Guadualito y Taparalito. Según el reporte de la Defensoría del Pueblo fueron aproximadamente 941 familias (4.191 personas) las víctimas de desplazamiento.



0		CARACTERIZACIÓN		
COMUNIDAD	PERTENENCIA ÉTNICA	No. DE FAMILIAS EN VISITA A TERRENO	No. DE PERSONAS EN VISITA A TERRENO	AFECTACION
LAS DELICIAS	Afrocolombiana (ACADESAN)	85	375	Desplazamiento masivo
MUNGUIDÓ	Afrocolombiana (ACADESAN)	89	229	Desplazamiento masivo
PANGALITA	Afrocolombiana (ACADESAN)	78	245	Desplazamiento masivo
BARRIOS UNIDOS	Afrocolombiana (ACADESAN)	28	150	Desplazamiento masivo
ESTRELLA PÁNGALA	INDÍGENA. Pertenecen al resguardo Santa María Pángala. Organizados en ASICH	19	123	Desplazamiento masivo
SANTA MARÍA PÁNGALA	INDÍGENA. Pertenecen al resguardo Santa María Pángala. Organizados en ASICH	146	578	Desplazamiento masivo
UNIÓN WUAIMÍA	INDÍGENA. Pertenecen al resguardo Santa María Pángala. Organizados en ASICH	43	230	Desplazamiento masivo
NUEVO HAITÍ	INDÍGENA. Pertenecen al resguardo Santa María Pángala. Organizados en ASICH	45	218	Desplazamiento masivo
DURABDURK	INDIGENA. Resguardo Chagpién Tordod	8	40	Confinamiento y Restricción a la movilidad
CHAGPIÉN TORDOD	INDIGENA. Resguardo Chagpién Tordod	29	139	Confinamiento y Restricción a la movilidad
LAS BRISAS	Afrocolombiana (ACADESAN)	7	28	Desplazamiento masivo



	PERTENENCIA ÉTNICA	CARACTERIZACIÓN		
COMUNIDAD		No. DE FAMILIAS EN VISITA A TERRENO	No. DE PERSONAS EN VISITA A TERRENO	AFECTACION
CHAGPIÉN MEDIO	INDIGENA. Resguardo Chagpién Tordod	72	304	Confinamiento y Restricción a la movilidad
LA PEÑITA	Afrocolombiana (ACADESAN)	70	200	Desplazamiento masivo
BELLA VICTORIA	Afrocolombiana (ACADESAN)	21	216	Desplazamiento masivo
PICHIMÁ QUEBRADA	INDIGENA. Resguardo Pichimá Quebrada	94	466	Desplazamiento masivo
PICHIMÁ QUEBRADA	INDIGENA. Resguardo Pichimá Quebrada		25	Confinamiento y Restricción a la movilidad
LA LOMA	INDIGENA. Resguardo Togoromá	11	70	Confinamiento y Restricción a la movilidad
TOGROMÁ QUEBRADA	INDIGENA. Resguardo Togoromá	96	555	Confinamiento y Restricción a la movilidad

Otro hecho que agrava la situación de riesgo para la población civil del Litoral del San Juan, es el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte del ELN y las AGC. Si bien es cierto no se cuenta con registro oficial sobre este delito en el municipio, es conocida la presencia de población menor de edad en las filas de los grupos armados ilegales, principalmente en las del ELN.

El ELN estaría realizando actividades lúdicas y recreativas para vincular a los jóvenes a estas estructuras, tales como, la realización de campeonatos de futbol. Estos espacios son aprovechados para el adoctrinamiento político. Por otro lado, las AGC están reclutando NNA, para el desarrollo de actividades de inteligencia, como combatientes y para el cuidado de cargamento de coca.

Otras vulneraciones de los derechos humanos, son las amenazas e intimidaciones contra las autoridades civiles, especialmente, contra la Personera Municipal del Litoral del San Juan, las cuales vienen de tiempo atrás, pero se han agudizado con posterioridad al proceso electoral del año 2015. A esta servidora pública la Unidad Nacional de Protección (UNP) le otorgó medidas de protección (chaleco y celular). Sin embargo, la usuaria considera que tales medidas son inadecuadas para el contexto donde desarrolla su función.



Existen amenazas contra autoridades tradicionales y líderes de la comunidad indígena de Papayo, que se originan, al parecer, en el conflicto entre esta comunidad y la comunidad afrocolombiana Carra, por los límites de los territorios ancestrales. Este riesgo se agrava cuando trasciende de la esfera comunitaria al escenario armado, por la intervención de los grupos armados ilegales interesados en control de estos territorios.

Por otro lado, a las comunidades les preocupa la información sobre la existencia de una presunta lista de personas amenazadas por el ELN, en su mayoría indígenas de la región, señaladas de ser informantes de la Fuerza Pública o de las AGC. La Defensoría del Pueblo no tiene conocimiento de esa lista de personas amenazadas.

Resulta relevante los siguientes hechos: 1) la desaparición forzada del indígena Ignacio Moña Chamapure, ocurrida el 8 de agosto de 2015. Este hecho presuntamente lo habría cometido el ELN como retaliación a la supuesta colaboración de este indígena con la Fuerza Pública como informante y 2) la incursión armada del ELN a la comunidad de Carra el 13 de julio de 2015, con el objetivo de requerir algunas personas de la comunidad que fueron señaladas de tener nexos con los AGC. En esta acción el ELN se encontró con tropas de la Infantería de Marina, produciéndose un enfrentamiento que dejó como resultado dos infantes de marina heridos.

Ante el panorama descrito, por tratarse de una <u>situación de inminencia</u>, el presente informe se remite a las autoridades regionales y locales, al Comando del Ejército Nacional, a la Dirección de la Policía Nacional y demás autoridades civiles con jurisdicción en la zona, con el fin de que ante el alto riesgo de ocurrencia de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH, se activen los dispositivos de seguridad para controlar o conjurar el riesgo que se cierne contra la población referida en el presente informe. De igual manera, se enviará copia a la Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas, con el fin de que apoye la articulación de la respuesta estatal.

En relación con lo expuesto anteriormente, se prevé la ocurrencia de amenazas, desapariciones forzadas, homicidios selectivos o múltiples, intimidaciones, restricciones a la movilidad, confinamientos, desplazamientos individuales y colectivos, reclutamiento de NNA y extorsiones que afectarían a los pobladores del municipio Litoral de San Juan.

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

1- A la Gobernación del departamento del Chocó para que en coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente de manera prioritaria las medidas eficaces para contrarrestar la acción de la guerrilla del ELN y el grupo armado post desmovilización las autodefensas Gaitanistas de Colombia, ante la probable comisión de amenazas, intimidaciones, restricciones a la movilidad, desplazamientos individuales y colectivos, para garantizar el derecho a la vida y a la integridad



personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la fuerza pública en la ejecución de las operaciones militares.

- 2- A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa el contenido de la Directiva 16 de 2006 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.
- 3- A la Fuerza Pública aplicar de manera rigurosa el contenido de las Directiva 07 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en desarrollo de una política de reconocimiento, prevención y protección de los DDHH de las comunidades negra y afrodescendientes, particularmente, en la aplicación de las medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios y para dar estricta aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario.
- 4- A la Alcaldía del municipio del Litoral del San Juan, implementar el Plan de Contingencia de Atención Humanitaria de Emergencia para garantizar los derechos de la población desplazada de los territorios identificados en este informe.
- 5- A la Unidad de Atención y Reparación a las Victimas (UARIV), disponer de los recursos suficientes para atender el confinamiento y desplazamiento de la población civil de las comunidades negras y pueblos indígenas de Las Delicias, Munguidó, Pangalita, Barrios Unidos, Estrella Pángala, Santa María Pángala, Unión Wuaimía, Nuevo Haití, Durabdurk, Chagpién Tordod, Las Brisas, Chagpién Medio, La Peñita, Bella Victoria, Pichimá Quebrada, Pichimá Quebrada, La Loma y Togoromá Quebrada.
- 6- A la Unidad de Atención y Reparación a las Victimas (UARIV), para que en los términos establecidos por la Ley 1448 de 2011, realice la valoración de la situación y entregue la Ayuda Humanitaria de Emergencia a las comunidades afectadas, en particular la atención urgente de las comunidades de Las Delicias, Munguidó, Pangalita, Barrios Unidos, Estrella Pángala, Santa María Pángala, Unión Wuaimía, Nuevo Haití, Durabdurk, Chagpién Tordod, Las Brisas, Chagpién Medio, La Peñita, Bella Victoria, Pichimá Quebrada, Pichimá Quebrada, La Loma y Togoromá Quebrada, con estricta aplicación de los decretos étnicos 4633 y 4635 de 2011. Asimismo, acatar lo establecido en la sentencia C- 781/12, con el fin de brindar atención adecuada y oportuna a las víctimas y asegurar el goce efectivo de sus derechos.
- 7- A la Unidad de Atención y Reparación a las Victimas (UARIV), según lo establecido en el Auto 004/2009 y 005/2009 implementar una estrategia para garantizar que la población confinada reciba atención humanitaria de emergencia de manera integral oportuna y completa, respectando los criterios de especificidad cultural aplicables.



- 8- A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior concertar un Plan de Prevención y Protección frente a las posibles vulneraciones de los derechos humanos de la población civil y de los servidores públicos, de modo que se puedan definir estrategias de protección civil no armada, acciones efectivas de control perimetral de las zonas por parte de la Fuerza Pública, en consulta con los beneficiarios de las medidas de protección, también la implementación de sistemas de comunicación efectivos para la personas en riesgo.
- 9- A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que en términos de oportunidad y efectividad, realice revalué e implemente medidas de seguridad y esquemas de protección que garanticen la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales de la Personera Municipal del Litoral del San Juan la Dra. Maira Roció Abadía Cortes.
- 10- A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional para que dados los antecedentes de violencia contra la población civil del municipio del Litoral del San Juan, se adelanten acciones eficaces de investigación que permitan determinar las causas y responsables de las conductas vulneratorias e infractoras descritas en este Informe de Riesgo Inminencia adoptando las medidas de protección y seguridad que sean necesarias para que se garantice la vida e integridad personal de las personas amenazadas.
- 11- A la Policía Nacional y al Ejército Nacional para que diseñen un plan de cobertura, registro y control permanente en el área urbana y rural del municipio que conjuren las posibles acciones violentas de grupos armados ilegales.
- 12- A la comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.



Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., código postal: 110231 Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas, bloque A piso 3

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR_NS/2016/IR N° 017-16 CHO-Litoral del San Juan

Consecutivo Dependencia: 404001-0606-16